



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-709-2019 -
DECRETO N° **7660** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENF 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 82 Lote Don Emilio - La Mendieta", con asiento en la Localidad de la Mendieta (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1788-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 459-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs. 777/8), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

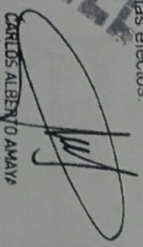
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

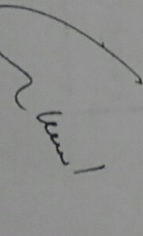
DECRETA:

ARTICULO 1°. Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 82 LOTE DON EMILIO - LA MENDIETA", con asiento en la Localidad de la Mendieta (Departamento San Pedro), y apruébese su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 64 a 75 de autos.

ARTICULO 2°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.


CARLOS ALBEN O'AMAY
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFAETURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

